

Contrato de adquisición de calzado táctico, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Power Hit, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Luis Mauricio Arce González, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0293/2017, de fecha 02 de mayo de 2018, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de vestuario y uniformes para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **No. SAIG-EST-021-18.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal.- 2018; Programa con prioridad Nacional de Seguridad Pública.-** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma.-** Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia; **Capítulo 2000.-** Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 28,028, libro 817, de fecha 24 de septiembre de 2015; pasada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría pública

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 =

FASP



Contrato 082/2018

número 244 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico 548610 -1 de fecha 16 de diciembre de 2015, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

**2.2.-** Que su representante legal es el ciudadano Luis Mauricio Arce González, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 34,250, libro 1,082 de fecha 31 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría pública número 244 del entonces Distrito Federal, ahora ciudad de México, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 0305062273506, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en avenida Contreras, número 516 tercer piso, entre Avenida Luis Cabrera y Avenida Periférico, colonia San Jerónimo Lidice, código postal 10200, de la ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su número del padrón de proveedores es: 5343 expedido el 11 de abril de 2018.

**2.7.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PHI150928659.

**3.- De ambas partes:**

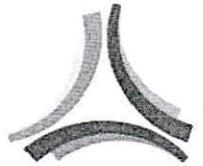
**3.1.-** Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entrega los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
470	Par	Bota táctica para la policía municipal color negro, modelo MGN-01T, marca River Line.	\$1,179.00	\$554,130.00
30	Par	Bota táctica para la policía turística color arena, modelo MGN-04T, marca River Line.	\$1,179.00	\$35,370.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$589,500.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 94,320.00</b>
			<b>Total</b>	<b>\$683,820.00</b>

OPERADO CON RECURSOS  
- 2018 -  
**FASP**



Contrato 082/2018

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$683,820.00 (Son: Seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **61 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.**

Así mismo, "El Proveedor", previo a la entrega de los bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos a la Secretaría de Seguridad Pública.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega recepción de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

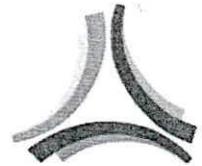
**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

**Séptima.- Para garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa al anticipo por el monto total del mismo y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de anticipo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas

OPERADO CON RECURSOS  
- 2018 -

FASP



permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de anticipo y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida José López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tal efecto señale "El Estado", o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública Licda. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

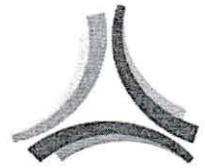
**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 1 8 -  
FASP



rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de agosto de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Luis Mauricio Arce González  
Rep. legal de Power Hit, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solis  
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2018 -  
FASP



anexo único

Cant.	Descripción	Unidad de Medida																																																																																																				
470	<p><b>Bota táctica para la policía municipal color negro, modelo MGN-01T, marca River Line.</b>                      Descripción: Calzado tipo táctico color negro.                      Corte: Piel flor entera/cordura nylon poliéster.                      Casco: Termoformado.                      Suela: Hule.                      Entresuela: Poliuretano con cápsula de aire oculta en talón.                      Plantilla: Plantilla de PU preformada.                      Construcción: Pegado vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material/tipo</th> <th>Color</th> <th>Otras especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación:</td> <td>Bota tipo militar</td> <td>Negro</td> <td>Termoformado</td> </tr> <tr> <td>Casco:</td> <td>Termoformado</td> <td>Blanco</td> <td>Espesor de 1.2. mm</td> </tr> <tr> <td>Chinela:</td> <td>Flor entera de cuero ganado vacuno</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural</td> </tr> <tr> <td>Talonera</td> <td>TPU</td> <td>Negro</td> <td>Soporte en talón, material muy resistente a la abrasión</td> </tr> <tr> <td>Guarda fango:</td> <td>Micropiel eco performance inportado</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Ojillero bajo:</td> <td>Flor entera de cuero ganado vacuno</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural</td> </tr> <tr> <td>Ojillero alto:</td> <td>Micropiel eco performance inportado</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Talón lateral</td> <td>Micropiel eco performance inportado</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Antifaz</td> <td>Micropiel eco performance inportado</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Fondo antifas</td> <td>Cordura Poliester</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad</td> </tr> <tr> <td>Antifaz bajo:</td> <td>Cordura Poliester</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad</td> </tr> <tr> <td>Cierre interno:</td> <td>Textil poliéster</td> <td>Negro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forro chinela:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Forro talón:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Forro lengua:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Cuello:</td> <td>Microgamusa</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad</td> </tr> <tr> <td>Lengüeta:</td> <td>Cordura poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad</td> </tr> <tr> <td>Entretelas</td> <td>Textil algodón</td> <td>Blanco</td> <td>Transpirable, antibacterial, con elasticidad</td> </tr> <tr> <td>Ojillos</td> <td>K-19 y ganchos sintéticos</td> <td>Negro</td> <td>2 ganchos sintéticos y 12 ojillos K-19 sintéticos</td> </tr> <tr> <td>Etiqueta lengua</td> <td>Tela poliamida (nylon)</td> <td>Negro/gris</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>Poliamida (nylon)</td> <td>Negro</td> <td>40 / 3</td> </tr> <tr> <td>Planta:</td> <td>Fibra celulosa impregnada</td> <td>Gris</td> <td>2 mm espesor con protección antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Agujeta:</td> <td>Poliéster con alma de poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Resistente 50 kg a la tensión</td> </tr> <tr> <td>Empaque:</td> <td>Caja individual con logo</td> <td>Negro/azul</td> <td>Etiqueta con identificación del producto</td> </tr> </tbody> </table>	Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones	Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado	Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm	Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural	Talonera	TPU	Negro	Soporte en talón, material muy resistente a la abrasión	Guarda fango:	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural	Ojillero alto:	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Talón lateral	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Antifaz	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Fondo antifas	Cordura Poliester	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad	Antifaz bajo:	Cordura Poliester	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad	Cierre interno:	Textil poliéster	Negro		Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad	Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad	Entretelas	Textil algodón	Blanco	Transpirable, antibacterial, con elasticidad	Ojillos	K-19 y ganchos sintéticos	Negro	2 ganchos sintéticos y 12 ojillos K-19 sintéticos	Etiqueta lengua	Tela poliamida (nylon)	Negro/gris		Hilos	Poliamida (nylon)	Negro	40 / 3	Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial	Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión	Empaque:	Caja individual con logo	Negro/azul	Etiqueta con identificación del producto	Par
	Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones																																																																																																		
	Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado																																																																																																		
	Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm																																																																																																		
	Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural																																																																																																		
	Talonera	TPU	Negro	Soporte en talón, material muy resistente a la abrasión																																																																																																		
	Guarda fango:	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																																																		
	Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural																																																																																																		
	Ojillero alto:	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																																																		
	Talón lateral	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																																																		
	Antifaz	Micropiel eco performance inportado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																																																		
	Fondo antifas	Cordura Poliester	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad																																																																																																		
	Antifaz bajo:	Cordura Poliester	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad																																																																																																		
	Cierre interno:	Textil poliéster	Negro																																																																																																			
	Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																																																		
	Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																																																		
	Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																																																		
	Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad																																																																																																		
	Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenasidad																																																																																																		
	Entretelas	Textil algodón	Blanco	Transpirable, antibacterial, con elasticidad																																																																																																		
	Ojillos	K-19 y ganchos sintéticos	Negro	2 ganchos sintéticos y 12 ojillos K-19 sintéticos																																																																																																		
	Etiqueta lengua	Tela poliamida (nylon)	Negro/gris																																																																																																			
	Hilos	Poliamida (nylon)	Negro	40 / 3																																																																																																		
	Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial																																																																																																		
	Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión																																																																																																		
	Empaque:	Caja individual con logo	Negro/azul	Etiqueta con identificación del producto																																																																																																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>25</th> <th>26</th> <th>27</th> <th>28</th> <th>29</th> <th>30</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>35</td> <td>195</td> <td>180</td> <td>48</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>470</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	25	26	27	28	29	30	Total	Cantidad	35	195	180	48	10	2	470																																																																																				
	Talla	25	26	27	28	29	30	Total																																																																																														
Cantidad	35	195	180	48	10	2	470																																																																																															
	<p><b>Garantías:</b> 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.</p>																																																																																																					

OPERADO CON RECURSOS - 2018 -

**FASP**



**Bota táctica para la policía turística color arena, modelo MGN-04T, marca River Line.**

Descripción: Calzado tipo táctico color arena.  
Corte: Gamuza resistente al agua y cordura de nylon poliéster.  
Casco: Termoformado.  
Suela: Hule.  
Entresuela: Poliuretano con cápsula de aire oculta en talón.  
Plantilla: Plantilla de PU preformada.  
Construcción: Pegado vulcanizado con costura lateral lockstitcher.

Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones
Presentación:	Bota tipo militar	Arena	Termoformado
Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm
Chinela:	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural
Talonera	TPU	Arena	Soporte en talón, material muy resistente a la abrasión
Guarda fango:	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Ojillero bajo:	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural
Ojillero alto:	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Talón lateral	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Antifaz	Gamuza wáter resistant importada	Arena	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Fondo antifas	Cordura Poliester	Arena	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad
Antifas bajo:	Cordura Poliester	Arena	Espesor 0.6 a 0.8 mm alta tenacidad
Cierre interno:	Textil poliéster	Arena	
Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Arena	Ventilado; transpirable; antibacterial
Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Arena	Ventilado; transpirable; antibacterial
Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Arena	Ventilado; transpirable; antibacterial
Cuello:	Microgamusa	Arena	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Lengüeta:	Cordura poliéster	Arena	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Entretelas	Textil algodón	Blanco	Transpirable, antibacterial, con elasticidad
Ojillos	K-19 y ganchos sintéticos	Arena	2 ganchos sintéticos y 12 ojillos K-19 sintéticos
Etiqueta lengua	Tela poliamida (nylon)	Arena /gris	
Hilos	Poliamida (nylon)	Arena	40 / 3
Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial
Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Arena	Resistente 50 kg a la tensión
Empaque:	Caja individual con logo	Negro/azul	Etiqueta con identificación del producto

30

Par

Talla	25	26	27	28	Total
Cantidad	2	6	10	12	30

**Garantías:** 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.

OPERADO CON RECURSOS -2018- FASP